



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 210

“Por la cual se designan los representantes de la dirección y de los funcionarios de la Universidad del Magdalena ante el Comité de Convivencia Laboral, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad del Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que es obligación de las empresas e instituciones públicas o privadas, conformar un Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución N° 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, en las cuales se define la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como la responsabilidad que les asiste a éstas y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social.

Que el Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo dispone:

“Artículo 1°. Modifíquese el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así: Artículo 3°. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que el Artículo 5° de la Resolución N°. 652 de 2012 del Ministerio del trabajo indicó:

Período del Comité de Convivencia Laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que la Resolución Rectoral N° 101 de fecha 09 de febrero de 2022 establece: *“Por la cual se convoca a elecciones para elegir los Representantes de los funcionarios de la Universidad del Magdalena ante el Comité Convivencia Laboral CCL para el periodo 2022-2024”*

Que el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 101 de fecha 09 de febrero de 2022 estableció: *Convocar a elecciones de Representantes de empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y docentes de planta de la Universidad del Magdalena, ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2022 – 2024.*

Que por parte de los funcionarios se inscribieron ante la Dirección de Talento Humano, tres (03) planchas conformadas por las siguientes personas:

| N° | Nombres y Apellidos | Cédula | Cargo |
|----|-------------------------|------------|-----------|
| 1 | David Numa Florian | 12.536.172 | PRINCIPAL |
| | Carlos Padilla Cantillo | 7.465.234 | SUPLENTE |

| N° | Nombres y Apellidos | Cédula | Cargo |
|----|-----------------------|------------|-----------|
| 2 | Leyden Eguis Jimenez | 57.461.777 | PRINCIPAL |
| | Mireya Jimenez Florez | 49.778.294 | SUPLENTE |

| N° | Nombres y Apellidos | Cédula | Cargo |
|----|---------------------------|---------------|-----------|
| 3 | Nangeth Castillo Nazarala | 57.298.660 | PRINCIPAL |
| | Laura Blanco Juvinao | 1.083.455.190 | SUPLENTE |

Que luego de efectuar el proceso de votación se obtuvieron los resultados establecidos en el acta de cierre de las votaciones para la elección de los candidatos para el Comité de Convivencia Laboral de fecha 16 de marzo de 2022, en los cuales se designaba una plancha en representación de los docentes y una por parte de los funcionarios, las cuales corresponden a:

| CONTEO DE VOTOS | | |
|---|-----------------------|------------|
| PLANCHAS | NUMERO EN EL TARJETON | N° VOTOS |
| Plancha N° 1 David Numa Florian - Carlos Padilla Cantillo | 1 | 14 |
| Plancha N° 2 Leyden Eguis - Mireya Jimenez Florez | 2 | 195 |
| Plancha N° 3 Nangeth Castillo - Laura Blanco Juvinao | 3 | 23 |
| VOTO EN BLANCO | | 7 |
| VOTO NULO | | 1 |
| TOTAL VOTOS | | 240 |

En mérito de anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como representantes de la Dirección Universitaria ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos:

| Nombres y Apellidos | Cédula | Cargo |
|-------------------------------|---------------|-----------|
| Jesus Suescun Arregoces | 85.152.695 | PRINCIPAL |
| Christian Rodriguez Martinez | 1.082.866.408 | PRINCIPAL |
| Wilson Velásquez Bastidas | 12.560.219 | SUPLENTE |
| Karen Isabel Avila Labastidas | 36.726.018 | SUPLENTE |

Parágrafo: Cuando se retire alguno de los representantes del empleador se deberá nombrar su reemplazo mediante acto administrativo expedido por el Rector de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes servidores públicos, escogidos mediante votación libre por parte de los trabajadores:

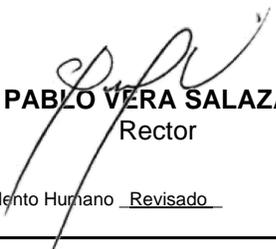
| Nombres y Apellidos | Cédula | Cargo |
|-------------------------|------------|-----------|
| David Numa Florian | 12.536.172 | PRINCIPAL |
| Leyden Eguis Jiménez | 57.461.777 | PRINCIPAL |
| Carlos Padilla Cantillo | 7.465.234 | SUPLENTE |
| Mireya Jiménez Flórez | 49.778.294 | SUPLENTE |

Parágrafo: Cuando exista retiro de alguno de los representantes principales escogidos mediante voto universal por parte de los servidores públicos, éste se proveerá con el suplente mediante acto administrativo expedido por el Rector de la Universidad del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., al primer (1°) día del mes de abril de 2022.


PABLO VERA SALAZAR
Rector